



Bogotá D.C, doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023)
Ref: 110014003 052 2021 00874 00

1. En cuanto a la solicitud presentada por la abogada **JANNETHE R. GALAVÍS R¹**, se dispone aceptar su renuncia como apoderada judicial de la parte actora, en los términos del artículo 76 del Código General del Proceso.

2. Se requiere al cesionario - ejecutante para que sirva otorgar poder a un profesional del derecho que represente sus intereses, en atención a la cuantía de las pretensiones.

NOTIFIQUESE,

RAFAEL JAIME MUÑOZ BETANCUR
Juez

¹ Archivo 12 cuaderno principal 1

SR

Firmado Por:
Rafael Jaime Muñoz Betancur
Juez
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af6091adbed472cdf2f3d414e87fb611c9f80136491777c2aa29d2ab9d6570d5**

Documento generado en 12/04/2023 04:56:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>